



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, **26 NOV. 2018**

S.G.A

☎ - 007608

Señor  
**LUZ MARINA GUERERRO MORA**  
Representante Legal  
TERNIUM DE COLOMBIA S.A.S.  
Km 3 vía Malambo PARQUE PIMSA  
Malambo – Atlántico.

REF: AUTO. No. **J 0001891**

Sírvase comparecer a la Secretaría General de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No 54 .43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del Acto Administrativo antes anotado, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por Aviso, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

**JESUS LEON INSIGNARES**  
SECRETARIO GENERAL

Exp: 0827-291

Proyectó: H. Pacheco, Contratista/ Odair Mejía M. Supervisor

Calle 66 N°. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla-Colombia  
cra@craautonoma.gov.com  
www.craautonoma.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001891 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA TERNIUM DE COLOMBIA S.A.S., MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO.

El suscrito Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A, en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 00852 del 6 de noviembre de 2018, teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Nacional, Ley 99/93, Decreto 1076 de 2015, RAS, Ley 1437 del 2011, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en cumplimiento de las funciones de manejo, control, y protección de los recursos naturales en el Departamento del Atlántico y con la finalidad de realizar el seguimiento y evaluar el formato ICA 2h correspondiente al periodo enero – junio 2018, a la empresa TERNIUM DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT: 890.932.389 – 8, localizada en el Kilómetro 3 vía Malambo –Sabanagrande, Parque Industrial PIMSA. LOTE BLOQUE 23 BODEGA 4 A 10, la Subdirección de Gestión Ambiental expide el Informe Técnico N° 0001386 del 22 de octubre de 2018, en el cual se describen las siguientes aspectos:

1. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

La empresa TERNIUM COLOMBIA S.A.S., se encuentra operando normalmente en la distribución y comercialización del acero, así como el aplanado y corte de láminas de acero. Compra, venta, negociación, distribución, producción, importación y exportación de artículos para la construcción y ferretería, maquinarias, implementos y accesorios de los utilizados para la producción de artículos de ferretería y de construcción en general.

2. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

La empresa TERNIUM COLOMBIA S.A.S., con el radicado No. 0007137 del 01 de agosto de 2018, envía a la CRA el formato ICA 2h correspondiente al primer semestre de 2018.

*"Referencia: Formato ICA 2-h*

*NICOLAS FERRERAS, mayor de edad residente en la ciudad de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de extranjería Nro. 509.329 quien obra en su calidad de Apoderado General y TOMAS MURTAGH, mayor de edad, residente en la ciudad de Medellín (Antioquia), identificado con cedula de extranjería Nro. 397.934, actuando en su calidad de apoderado general, ambos actuando de manera conjunta en representación legal de TERNIUM COLOMBIA S.A.S. (anteriormente FERRASA S.A.S.), sociedad legalmente constituida, identificada con Nit 890.932.389-8, de la manera mas atenta nos permitimos remitir el informe de cumplimiento ambiental 2h, en el cual se relacionan las cantidades de residuos sólidos generados entre los meses de enero a junio del año 2018. Lo anterior dando cumplimiento a lo estipulado en el auto 00226 del 27 de septiembre de 2007, proferido por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA*

La empresa TERNIUM COLOMBIA S.A.S., en el primer semestre del año 2018 dispuso con la empresa INTERASEO S.A. E.S.P. – Aseo Especial Soledad, una cantidad de 152,88 m<sup>3</sup> de residuos asimilables a urbanos, los cuales provienen de las oficinas, comedor, planta y baños.

Se enviaron a celda de seguridad y destrucción con Bulb Eatear (para luminarias) 7,94 toneladas de Luminarias y residuos peligrosos provenientes de las actividades de planta en general y mantenimiento, los cuales fueron gestionados con la empresa, Ingeambiente del Caribe S.A.

4  
261  
6/11/18

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001891 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA TERNIUM DE COLOMBIA S.A.S., MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO.

E.S.P. con Licencia Ambiental otorgada por CARDIQUE bajo Resolución No. 1288 del 2000, Resolución No. 1352 de 2010 y Resolución No. 0059 de 2015.

Se enviaron a tratamiento, aprovechamiento y disposición final 0,07 toneladas de RAEE's provenientes de las actividades de planta en general y mantenimiento, los cuales fueron gestionados con la empresa, Ingeambiente del Caribe S.A. E.S.P. con Licencia Ambiental otorgada por CARDIQUE bajo Resolución No. 1288 del 2000, Resolución No. 1352 de 2010 y Resolución No. 0059 de 2015.

Se generaron 7,0 Kg de residuos biomédicos, provenientes del consultorio médico, los cuales fueron gestionados con la empresa Ingeambiente del Caribe S.A. E.S.P. con Licencia Ambiental otorgada por CARDIQUE bajo Resolución No. 1288 del 2000, Resolución No. 1352 de 2010 y Resolución No. 0059 de 2015.

En el periodo del reporte se generaron 1,98 toneladas de aceite usado, provenientes de las actividades realizadas de la planta en general y de actividades de mantenimiento, los cuales fueron aprovechados a través de la empresa Ingeambiente del Caribe S.A. E.S.P. con Licencia Ambiental otorgada por CARDIQUE bajo Resolución No. 1288 del 2000, Resolución No. 1352 de 2010 y Resolución No. 0059 de 2015.

Se generaron 64,5 toneladas de calamina o escoria de metal, provenientes de los procesos de estibadoras, mallas y trefilación, que fueron enviados a FUNPRECAM para su aprovechamiento como materia prima en la elaboración de blocks y ladrillos.

Durante el periodo reportado se generaron y enviaron a la empresa Ternium Siderúrgica de Caldas, 1079 toneladas de restos de metal o chatarra para reciclaje/fundición, provenientes de los procesos en general de la planta.

Se generaron y enviaron para reciclaje con FUNPRECAM y Carey Leones una cantidad de 4,71 toneladas de plástico, pasta, cartón, archivo, pliega, provenientes de las actividades de oficina y de planta en general.

Se generaron y enviaron a Carey Leones y Bosques del futuro 3,10 toneladas de madera para ser molida y utilizada como relleno de muebles de madeflex.

Se adjuntaron las actas de disposición.

Tabla 1. Formato ICA 2h – Primer semestre del año 2018

Nombre de residuo	Tipo de residuo	Cantidad/Ton/Semestre	Empresa receptora
Empaque alimentos, vasos, orgánicos, general	Ordinario	152,88 m <sup>3</sup>	Interaseo S.A. E.S.P. Especial Soledad
Luminarias, material impregnado en aceite y pintura, envases vacíos, lubricante usado	Peligroso	7,94	Ingeambiente del Caribe S.A. E.S.P.
Biomédico	Peligroso	0,0070	Ingeambiente del Caribe S.A. E.S.P.
RAEE's	Peligroso - Aprovechable	0,07	Ingeambiente del Caribe S.A. E.S.P.
Aceites usados	Peligroso	1,98	Ingeambiente del Caribe S.A. E.S.P.
Calamina o escoria de metal	Ordinario	64,5	FUNPRECAM
Restos de metal o chatarra	Reciclable	1079	Siderúrgica de Caldas S.A.
Plástico, pasta, cartón, archivo, pliega	Reciclable	4,710	FUNPRECAM y Carey Leones

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: **00001891** DE 2018

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA TERNIUM DE COLOMBIA S.A.S., MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO.**

Madera	Aprovechable	3,10	Carey Leones/Bosques del futuro
--------	--------------	------	---------------------------------

**CONSIDERACIONES C.R.A.**

Una vez revisado el formato ICA 2h presentado por la empresa TERNIUM COLOMBIA S.A.S., se observa que la empresa describe el estado del manejo y disposición de residuos sólidos y anexa los certificados de los gestores encargados de disponer o aprovechar los residuos generados en el proceso productivo y actividades conexas.

Las empresas encargadas de transportar los residuos peligrosos en el departamento del Atlántico deben contar con un Plan de Contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y para otros tipos de contingencias el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio.

Sin embargo, la empresa TERNIUM COLOMBIA S.A.S., no presenta los siguientes formatos ICA:

- Formato ICA 1a. – Estado de cumplimiento de los programas que conforman el Plan de Manejo Ambiental.
- Formato ICA 2h. – Estado del manejo y disposición de residuos sólidos.
- Formato ICA 3a – Estado de cumplimiento de los requerimientos de los actos administrativos.

Formato ICA 5 – Análisis de la efectividad de los programas que conforman el PMA, los requeridos en los actos administrativos y propuestas de actualización.

**3. CUMPLIMIENTO:**

La CRA mediante Auto No. 0000691 del 23 de mayo de 2017, hace unos requerimientos a la empresa TERNIUM COLOMBIA S.A.S.

1.- Artículo primero, Punto UNO. Garantizar que en caso de que la calamina se llegue a impregnar de aceite o de otra sustancia que le confiera característica de peligrosidad, esta sea dispuesta como residuo peligroso y se conserven las respectivas actas de disposición final de acuerdo con lo exigido en el literal k) del Artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 26 de mayo de 2015 del MADS.
<b>SI CUMPLIO</b>
<b>OBSERVACIONES:</b> Hasta el momento la empresa TERNIUM COLOMBIA S.A.S., no ha informado contaminación de calamina.
2.- Artículo primero, Punto DOS. De manera Inmediata una vez ejecutoriado el presente acto administrativo presentar a esta Corporación evidencias de la utilización de la calamina en la pavimentación de una carretera en una finca y para hacer block para construcción realizado por la empresa Corporación Reciclajes de Cartagena. Fotos, nombre y ubicación de la finca, longitud de la carretera, cantidades utilizadas en cada actividad, características técnicas del proceso, manejo y disposición final de residuos.
<b>SI CUMPLIO</b>
<b>OBSERVACIONES:</b> La empresa TERNIUM COLOMBIA S.A.S., mediante radicados No. 0005743 del 30 de junio de 2018 y No. 0006364 del 18 de julio de 2017 da respuesta a los requerimientos de la CRA.
3.- Artículo primero, Punto TRES. De manera Inmediata una vez ejecutoriado el presente acto administrativo presentar a esta Corporación copia de las actas de disposición final de las llantas usadas que genera. Deberá incluir copia de las actas de disposición final de llantas de la empresa Jarbet S.A.S. con NIT 890.913.641-9, y del parque industrial mundo limpio con NIT 900.159.348-6. De igual manera deberá anexar copia de la respectiva Licencia Ambiental de cada uno de los gestores, de acuerdo con lo exigido en el literal i) del Artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 26 de mayo de 2015 del MADS.
<b>SI CUMPLIO</b>
<b>OBSERVACIONES:</b> La empresa TERNIUM COLOMBIA S.A.S., mediante radicados No. 0005743 del 30 de junio de 2018 y No. 0006364 del 18 de julio de 2017 da respuesta a los requerimientos de la CRA.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: **30001891** DE 2018

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA TERNIUM DE COLOMBIA S.A.S., MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO.**

La CRA mediante Auto No. 00001070 del 27 de octubre de 2016, por medio del cual se resuelve un Recurso de Reposición en contra del Auto No. 0001780 del 30 de diciembre de 2015 presentado por la empresa TERNIUM COLOMBIA S.A.S.

1.- Artículo primero. REVOCAR el Auto No. 1070 del 27 de octubre de 2016
SI CUMPLIO.
OBSERVACIONES: Auto No. 00001780 del 30 de diciembre de 2015. REVOCADO

La CRA mediante Auto No. 00001780 del 30 de diciembre de 2015, hace unos requerimientos a la empresa Ferrasa S.A.S.

1.- Artículo primero. La empresa TERNIUM COLOMBIA S.A.S., dentro de un término de sesenta (60) días deberá presentar un informe donde se registren las actividades a implementar al interior de su edificación con el fin de mitigar el ruido generado con ocasión de su actividad industrial.
-----0-----
OBSERVACIONES: La empresa TERNIUM COLOMBIA S.A.S., mediante Radicado No.08810 del 04 de mayo de 2016 interpone recurso de reposición contra el Auto No. 00001780 del 30 de diciembre de 2015

La CRA mediante Auto No. 00001204 del 20 de octubre de 2015, hace unos requerimientos a la empresa TERNIUM COLOMBIA S.A.S.

1.- La empresa TERNIUM COLOMBIA S.A.S., deberá realizar anualmente la medición de la emisión de ruido ambiental en los siguientes puntos:			
1	Entrada Portón Bodega 1	10°50'06.3" N	74°45'54.4" W
2	Entrada Bodega de láminas	10°50'07.8" N	74°45'54.3" W
3	Entrada Bodega de barras	10°50'09.5" N	74°45'54.2" W
4	Entrada y salida puerta 6	10°50'09.4" N	74°45'52.9" W
5	Entrada de bodega de platinas puerta 8	10°50'07.7" N	74°45'50.2" W
6	Puerta 9	10°50'06.1" N	74°45'50.3" W
7	Puerta 11	10°50'07.1" N	74°45'49.6" W
8	Puerta 12		
9	Puerta 13	10°50'06.0" N	74°45'49.7" W
10	Puerta 14	10°50'05.1" N	74°45'49.6" W
11	Puerta 15	10°50'04.5" N	74°45'50.0" W
12	Detrás de zona de chatarra	10°50'02.4" N	74°45'48.0" W
13	Entrada bodega de trefilación	10°50'03.9" N	74°45'45.7" W
14	Frente a puerta 19 al lado de torre de enfriamiento	10°50'04.9" N	74°45'45.5" W
15	Puerta 21	10°50'06.4" N	74°45'45.5" W
Los puntos de medición se deberán realizar a 1,5 metros de la fachada y a 1,2 metros a partir del nivel mínimo donde se encuentre instalada la fuente (piso, patas o soporte de la fuente) de acuerdo con lo exigido en el literal b) del Capítulo I del Anexo 3 de la Resolución 627 del 7 de abril de 2006			
Los estudios de emisión de ruido y ruido ambiental se deberán realizar por un laboratorio acreditado por el IDEAM de acuerdo con lo exigido en el parágrafo 2 del Artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 26 de mayo de 2015.			
<b>SI CUMPLIO.</b>			
OBSERVACIONES: La empresa TERNIUM COLOMBIA S.A.S., mediante Radicado No.12064 del 30 de diciembre de 2015 da cumplimiento a este requerimiento.			
Radicado No 007676 del 29 de abril de 2016, envía a esta Corporación el resultado del estudio de medición de ruido de diciembre de 2015 y el estudio de febrero de 2016.			
La empresa TERNIUM COLOMBIA S.A.S., mediante radicado No. 5159 del 14 de junio de 2017 hace llegar a la CRA, el informe de medición de ruido correspondiente al periodo 2017. (Las mediciones de este estudio se realizaron el día 21 de diciembre de 2016, pero puesto que el periodo de medición es de octubre a octubre, este informe corresponde al periodo entre octubre 2016 - octubre 2017).			

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: **J 0 0 0 1 8 9 1** DE 2018

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA TERNIUM DE COLOMBIA S.A.S., MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO.**

La CRA mediante Auto No. 00000362 del 06 de julio de 2015, Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la empresa TERNIUM COLOMBIA S.A.S.

1.- Artículo Primero, Punto UNO. Realizar barridos rutinarios bajo calendario alrededor de las máquinas de alta generación de polvo. -----0-----
OBSERVACIONES: Se debe verificar en las visitas de seguimiento ambiental
2.- Artículo Primero, Punto DOS. No permitir acumulación de polvo proveniente de los distintos procesos en áreas de circulación de vehículos pesados. -----0-----
OBSERVACIONES: Se debe verificar en las visitas de seguimiento ambiental
3.- Artículo Primero, Punto TRES. Mantener en todo momento los sacos de residuos sólidos sobre estibas o cualquier base que permita mantenerlos a salvo de las escorrentías generadas por las lluvias en el lugar. -----0-----
OBSERVACIONES: Se debe verificar en las visitas de seguimiento ambiental
4.- Artículo Primero, Punto CUATRO. Si se requiere almacenar temporalmente algunos escombros, elementos de desecho o cualquier material utilizado o a utilizar dentro del proceso de producción, se debe cubrir con lonas plásticas que permita separarlos de la acción directa de las brisas y/o precipitaciones. -----0-----
OBSERVACIONES: Se debe verificar en las visitas de seguimiento ambiental
5.- Artículo Primero, Punto CINCO. Reemplazar oportunamente los elementos que estén generando las mayores vibraciones en los equipos de alta carga cinética como control del exceso de ruido generado por desgaste o desalineamiento. -----0-----
OBSERVACIONES: Se debe verificar en las visitas de seguimiento ambiental
6.- Artículo Primero, Punto SEIS. Ingresar a los planes de optimización a largo plazo de la empresa, actividades de mejora que propendan por la reducción de emisión de ruido proveniente de equipos puntuales (por ejemplo, cortadora de disco) teniendo en cuenta las distintas intervenciones ya sea por el ruido generado o directamente sobre la fuente que lo genera, y que son utilizadas a nivel mundial para la mitigación de ruido. Ejemplos: cabinas aislantes, pantallas acústicas, recubrimientos con materiales insonorizantes para las partes ruidosas de las máquinas, construcción de bancadas flotantes para las maquina etc. -----0-----
OBSERVACIONES: Se debe verificar en las visitas de seguimiento ambiental

La CRA mediante Auto No. 000139 del 11 de mayo de 2015, autoriza a la empresa TERNIUM COLOMBIA S.A.S., a manejar el residuo denominado calamina como no peligroso y hace unos requerimientos

1.- El residuo denominado CALAMINA no deberá mezclarse ni almacenarse con ningún residuo catalogado como peligroso, en caso de presentarse esta situación dará lugar a que se deba realizar la gestión de este material como residuo peligroso.. <b>SI CUMPLIO.</b>
OBSERVACIONES = En la visita técnica realizada el día 20 de septiembre de 2017, se evidenció el almacenamiento de calamina en bigbags. No se observó ningún tipo de residuo peligroso almacenado junto o con la calamina.

La CRA mediante Auto No. 00001233 del 29 de diciembre de 2014, Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la empresa TERNIUM COLOMBIA S.A.S.

1.- Artículo Primero, Punto UNO. Realizar la adecuación de la zona de almacenamiento – recepción de sustancias químicas de manera que esta sea exclusiva para el almacenamiento de este tipo de sustancias, debe ser de fácil acceso, se debe identificar y debe cumplir con todo lo exigido en el artículo 3, numeral 6, punto 45 de la Resolución 1023 del 28 de julio de 2005 expedido por el MAVDT. <b>SI CUMPLIO.</b>
OBSERVACIONES = La empresa TERNIUM COLOMBIA S.A.S., mediante Radicado No.001526 del 25 de febrero de 2015, da cumplimiento a los requerimientos exigidos por la CRA.
2.- Artículo Primero, Punto DOS. Actualizar el Plan de Gestión de Residuos o desechos peligrosos y tenerlo disponible de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 literal b) del Decreto 4741 de 2005 del MAVDT. <b>SI CUMPLIO</b>
OBSERVACIONES = La empresa TERNIUM COLOMBIA S.A.S., mediante Radicado No.001526 del 25 de febrero de 2015, da cumplimiento a los requerimientos exigidos por la CRA.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: **J 0001891** DE 2018

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA TERNIUM DE COLOMBIA S.A.S., MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO.**

La CRA mediante Resolución No. 00089 de 10 de marzo de 2010, hace unos requerimientos a la empresa TERNIUM COLOMBIA S.A.S., relacionados con el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1.- Presentar un PMA, teniendo en cuenta diferentes componentes del ambiente y las medidas tomadas por la empresa para el manejo de los impactos causados durante su operación.
SI CUMPLIO
OBSERVACIONES = El PMA fue entregado mediante radicado No. 009808 de 21/diciembre/2009.
2.- Presentar ante la CRA, el Plan de Gestión integral de residuos sólidos peligrosos y similares.
SI CUMPLIO
OBSERVACIONES = Tienen un Programa instructivo.
3.- Disponer de un lugar específico señalado para el almacenamiento exclusivo de residuos peligrosos generados y llevar bitácora que indique la cantidad de residuo que se genera.
SI CUMPLIO.
OBSERVACIONES = La empresa TERNIUM COLOMBIA S.A.S., cuenta con áreas para el almacenamiento de residuos peligrosos. Los residuos líquidos peligrosos se almacenan en áreas que cuentan con sistema de contención de derrames.
4.- Debe contratar una empresa legalmente establecida para que recolecte transporte y realice la disposición final de los residuos peligrosos que genere.
SI CUMPLIO.
OBSERVACIONES = La empresa tiene contrata a la firme OXYQUIMICOS S.A. E.S.P., y triple A S.A. E.S.P.
5.- Realizar trabajos tendientes a construcción de un canal perimetral para retención de derrames en la bodega de almacenamiento de líquidos o aceite usado de igual forma para que realicen la señalización de los sitios de almacenamiento y rotulación de canecas de residuos y adecuen el centro de acopio de residuos comunes.
SI CUMPLIO.
OBSERVACIONES = El día de la visita se verifica el cumplimiento.
6.- Hacer llegar a esta corporación copia de las certificaciones o facturas expedidas por la empresa que les recoge o realiza tratamiento de los residuos sólidos peligrosos generados en donde especifiquen tipo de residuo, cantidades, tipo de disposición que se realiza.
SI CUMPLIO.
OBSERVACIONES = Radicado No. 001135 del 13 de febrero de 2013 y Radicado No. 006556 del 31 de Julio de 2013. Se han venido presentando periódicamente en los reportes ICA enviados a esta Corporación.
7.- Deben colocar una persona que se encargue de la separación, almacenamiento y registro de los residuos peligrosos y similares.
SI CUMPLIO
OBSERVACIONES = La empresa TERNIUM COLOMBIA S.A.S., cuenta con personal encargado de manejar los residuos peligrosos dentro de la empresa. Esto se evidencia en las visitas técnicas periódicas que realizan los funcionarios de la C.R.A. a la empresa.
8.- Presentar un estudio de caracterización de lodos que genera el proceso de decapado del acero.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: **00001891** DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA TERNIUM DE COLOMBIA S.A.S., MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO.

N.A
OBSERVACIONES = El proceso no se implementó.
9.- Debe diligenciar la información en el formulario de generadores de RESPEL.
SI CUMPLIO.
OBSERVACIONES = La empresa informó la inscripción en el registro RESPEL, y mantiene actualizada la información.

Periodos de Balance - Mozilla Firefox

konaldcam.gov.co/respepr2009/Captulaciones/edn/establecimiento.php?onda=9901\_014226

110%

CONSULTA DE PERIODOS DE BALANCE DILIGENCIADOS POR EL ESTABLECIMIENTO O INSTALACION GENERADORA DE RESPEL

Registros 1 - 9 de 9

IDENTIFICACION	NOMBRE EMPRESA	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	PERIODO DE BALANCE	ESTADO
890932389	TERNIUM COLOMBIA S.A.S	TERNIUM COLOMBIA S.A.S	01-01-2009 - 31-12-2009	Estado Transmitido por Web
890932389	TERNIUM COLOMBIA S.A.S	TERNIUM COLOMBIA S.A.S	01-01-2010 - 31-12-2010	Estado Transmitido por Web
890932389	TERNIUM COLOMBIA S.A.S	TERNIUM COLOMBIA S.A.S	01-01-2011 - 31-12-2011	Estado Transmitido por Web
890932389	TERNIUM COLOMBIA S.A.S	TERNIUM COLOMBIA S.A.S	01-01-2012 - 31-12-2012	Estado Transmitido por Web
890932389	TERNIUM COLOMBIA S.A.S	TERNIUM COLOMBIA S.A.S	01-01-2013 - 31-12-2013	Estado Transmitido por Web
890932389	TERNIUM COLOMBIA S.A.S	TERNIUM COLOMBIA S.A.S	01-01-2014 - 31-12-2014	Estado Transmitido por Web
890932389	TERNIUM COLOMBIA S.A.S	TERNIUM COLOMBIA S.A.S	01-01-2015 - 31-12-2015	Estado Transmitido por Web
890932389	TERNIUM COLOMBIA S.A.S	TERNIUM COLOMBIA S.A.S	01-01-2016 - 31-12-2016	Estado Transmitido por Web
890932389	TERNIUM COLOMBIA S.A.S	TERNIUM COLOMBIA S.A.S	01-01-2017 - 31-12-2017	Estado Transmitido por Web

CERRAR

La CRA mediante Auto No. 001394 del 30/diciembre/2011, se establecen unos requerimientos a la empresa TERNIUM COLOMBIA S.A.S.

1.- Seguir presentando anualmente estudio de ruido ambiental zona de influencia de la Planta –Malambo.
SI CUMPLIO
OBSERVACIONES = Mediante Oficio Radicado No. 005013 del 04/junio/2012 la empresa TERNIUM COLOMBIA S.A.S., entrega los resultados del último estudio de ruido ambiental realizado en abril de 2012.
La empresa realizó estudio de Ruido ambiental los días 8 y 9 de julio de 2013 y presentaron copia del Radicado No. 009731 del 5 de noviembre de 2013 con los resultados obtenidos.
Mediante Radicado No 10544 del 25 de noviembre de 2014 se envía barrido de ruido anexo a un recurso de reposición para redefinir los puntos de medición de emisión de ruido.
Radicado No 007676 del 29 de abril de 2016, envía a esta Corporación el resultado del estudio de medición de ruido de diciembre de 2015 y el estudio de febrero de 2016.
La empresa TERNIUM COLOMBIA S.A.S., mediante radicado No. 5159 del 14 de junio de 2017 hace llegar a la CRA, el informe de medición de ruido correspondiente al periodo 2017. (Las mediciones de este estudio se realizaron el día 21 de diciembre de 2016, pero puesto que ya habían presentado un estudio de ruido correspondiente al año 2016, este informe se acepta para el periodo 2017).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 30001891 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA TERNIUM DE COLOMBIA S.A.S., MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO.

2.- Anualmente seguir diligenciando el formato o Registro de generadores de residuos peligrosos.
SI CUMPLIO
OBSERVACIONES = La empresa TERNIUM COLOMBIA S.A.S., realiza anualmente la actualización del registro de generadores en la página del IDEAM.
3.- Presentar un cronograma de actividades donde se plantee la ampliación y adecuación del centro de acopio de residuos.
SI CUMPLIO
OBSERVACIONES = Mediante Radicado No. 001632 del 02/marzo/2012 Y Radicado No. 002498 del 29/marzo/2012. La empresa mediante Radicado No. 009452 del 24 de octubre de 2012, entrega los documentos originales a esta Corporación de los documentos del informe de obra de construcción de centro de acopio para residuos peligrosos y bodega para almacenar residuos ordinarios en cumplimiento del Auto No. 001394 del 30/diciembre/2011. El área de acopio de residuos no peligrosos también está construida y en uso de acuerdo a lo observado en la visita técnica del 13 de febrero de 2014.
4.- Realizar las actividades de adecuación del centro de acopio de los residuos generados.
SI CUMPLIO
OBSERVACIONES = La empresa mediante Radicado No. 009452 del 24 de octubre de 2012, entrega los documentos originales a esta Corporación de los documentos del informe de obra de construcción de centro de acopio para residuos peligrosos y bodega para almacenar residuos ordinarios en cumplimiento del Auto No. 001394 del 30/diciembre/2011.

**5. CONCLUSIONES:**

Los residuos peligrosos han sido dispuestos con gestores autorizados para tal fin. La empresa TERNIUM COLOMBIA S.A.S., adjunto las respectivas actas de disposición final que soportan esta información. Sin embargo, la empresa TERNIUM COLOMBIA S.A.S., debe enviar los soportes necesarios para evidenciar que las empresas transportadoras de residuos peligrosos cuenten con su respectivo Plan de Contingencia para transporte de estos residuos y que este Plan sea de conocimiento de la C.R.A.

Los residuos reciclables se han dispuesto con la empresa Carey Leones ubicada en el barrio el Ferry de la ciudad de Barranquilla con FUNPRECAM ubicada en el barrio Bellavista de Malambo.

Los residuos generados en el periodo en evaluación se gestionaron de la siguiente manera:

- Se realizaron envíos de calamina a la empresa FUNPRECAM, por una cantidad de 64,5 Ton de calamina como residuo ordinario para ser aprovechados como materia prima en la elaboración de blocks y ladrillo.
- Los residuos ordinarios generados han sido dispuestos con la empresa INTERASEO S.A. E.S.P. – Especial Soledad.
- Con la empresa Bosques del futuro y Carey Leones se gestionaron 3,10 toneladas de madera para utilizar como materia prima en la fabricación de muebles de madeflex.
- Se enviaron 1079 toneladas de restos de metal y chatarra para reciclaje/fundición con la empresa siderúrgica de Caldas S.A.S.

La empresa TERNIUM COLOMBIA S.A.S., no presentó los siguientes formatos ICA:

- Formato ICA 1a. – Estado de cumplimiento de los programas que conforman el Plan de Manejo Ambiental.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 30001891 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA TERNIUM DE COLOMBIA S.A.S., MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO.

- Formato ICA 2h. – Estado del manejo y disposición de residuos sólidos.
- Formato ICA 3a – Estado de cumplimiento de los requerimientos de los actos administrativos.
- Formato ICA 5 – Análisis de la efectividad de los programas que conforman el PMA, los requeridos en los actos administrativos y propuestas de actualización.

Teniendo en cuenta el Informe técnico N°1386 del 22 de octubre de 2018, y la norma aplicable al caso, esta Entidad considera que la empresa TERNIUM DE COLOMBIA S.A.S., debe dar cumplimiento a unas obligaciones ambientales que se describen en la parte dispositiva de este proveído.

#### CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que la Constitución Política Nacional consagra en su artículo 79, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla, igualmente establece para el estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 del mismo ordenamiento superior, dispone para el estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación y sustitución.

*Que el artículo 31, numeral 12 y 17 de la ley 99 de 1993, funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales del Atlántico les corresponde “Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos”; como también “Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados”.*

*Que el artículo 4º de la Resolución 1552 de 2005. Establece que las autoridades ambientales deben solicitar a los usuarios de licencias ambientales o planes de manejo ambiental, la presentación de los informes de Cumplimiento Ambiental, ICA, conforme a lo requerido en el Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos.*

*Que la ley Marco 99 de 1.993, consagra en su artículo 23. Naturaleza Jurídica. Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.*

*Que el Decreto 1076 de 2015, “reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos y desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 30001891 DE 2018

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA TERNIUM DE COLOMBIA S.A.S., MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO.**

Que la Resolución 1552 de 2005 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, adopta los manuales para evaluación de Estudios Ambientales y de seguimiento ambiental de Proyecto y se toman otras determinaciones.

Que el artículo 2.2.2.3.9.1 ibídem señala los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o plan de manejo ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales, con el propósito de:

9. *Allegado el Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) la autoridad ambiental competente deberá pronunciarse sobre los mismos en un término no mayor a tres (3) meses.*

**Parágrafo 1º:** *La autoridad ambiental que otorgó la licencia ambiental o estableció el plan de manejo ambiental respectivo, será la encargada de efectuar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades autorizadas. Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente parágrafo las autoridades ambientales deberán procurar por fortalecer su capacidad técnica, administrativa y operativa.*

En mérito de lo anterior se,

**DISPONE**

**PRIMERO:** Requerir a la empresa TERNIUM DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT: 890.932.389 – 8, representada legalmente por el señor Luz Marina Guerrero Mora, o quien haga sus veces al momento de la notificación, de cumplimiento a los siguientes obligaciones ambientales de manera inmediata a partir de la ejecutoria del presente proveído.

1- Seguir enviando semestralmente el formato ICA 2h diligenciado y adjuntando las copias de los certificados de disposición final con gestores autorizados, de acuerdo con lo exigido en el Artículo Tercero del Auto No. 00226 del 27 de septiembre de 2007.

2- De manera semestral en los meses de enero y julio los siguientes formatos ICA:

- ✚ Formato ICA 1a. – Estado de cumplimiento de los programas que conforman el Plan de Manejo Ambiental.
- ✚ Formato ICA 2h. – Estado del manejo y disposición de residuos sólidos.
- ✚ Formato ICA 3a – Estado de cumplimiento de los requerimientos de los actos administrativos.
- ✚ Formato ICA 5 – Análisis de la efectividad de los programas que conforman el PMA, los requeridos en los actos administrativos y propuestas de actualización.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Manual de seguimiento ambiental de proyectos de 2002, del Ministerio de Medio Ambiente (actual MADS).

3- En un término de quince (15) días calendario presentar la evidencia que demuestre que el Plan de Contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente en el departamento del Atlántico con el que cuentan las empresas encargadas de transportar los residuos peligrosos desde las instalaciones de TERNIUM COLOMBIA S.A.S., hasta el lugar de aprovechamiento y/o disposición final, ha sido presentado previamente ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y para otros

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 30001891 DE 2018

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA TERNIUM DE COLOMBIA S.A.S., MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO.**

tipos de contingencias el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio.

**SEGUNDO:** Hace parte integral de la presente actuación, el Informe técnico N° 0001386 del 22 de octubre de 2018, de la Subdirección de Gestión Ambiental de la CRA.

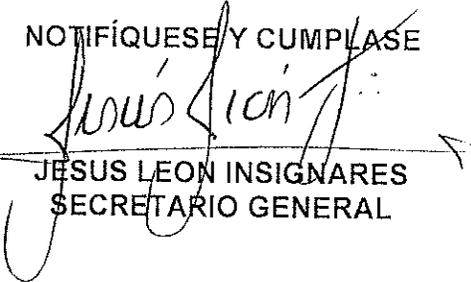
**TERCERO:** Notificar en debida forma el contenido del presente Auto Administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67,68 y 69 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CUARTO:** El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente Auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la ley 1333 del 2009, previo tramite del procedimiento sancionatorio ambiental.

**QUINTO:** Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido ante la Secretaría General de esta Corporación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla, 21 NOV 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JESUS LEON INSIGNARES  
SECRETARIO GENERAL

Exp:0827 – 291

Inf T. 1386 22/10/2018

Elaborado: H.Pacheco..Abogado/Odair Mejía M.Supervisor